UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE INFORMACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
"DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO"

Elaborado por: Decanato de Investigación y Desarrollo
Dirección de Ingeniería de Información

2026

Unidad: **DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

HOJA REVISIÓN Y APROBACIÓN		
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA "DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO"		
APOYO PARA SU ELABORACIÓN:		
Funcionario	**Cargo**	**Firma**
Licda. Viviana Márquez	Asistente del Decanato	

APOYO Y ASESORÍA TÉCNICA PARA SU ELABORACIÓN:		
Funcionario	**Cargo**	**Firma**
Lic. Noraida Yriarte	Directora de Ingeniería de Información	

REVISADO POR:		
Funcionario	**Cargo**	**Firma**
Prof. Gloria Buendía	Decana de Investigación y Desarrollo	

VISTO BUENO:		
Funcionario	**Cargo**	**Firma**
Prof. Alexander Bueno	Secretario	

APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO	
Fecha:	**Acta:**
ACTUALIZACIONES DEL MANUAL	
Fecha:	**Acta:**
Fecha:	**Acta:**

CONTENIDO **Pág.**

ACTA DE CREACIÓN 5

I. OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL 6

I.1. Objetivo 6

I.2. Alcance 7

II. BASE LEGAL 8

III. DESCRIPCIÓN DEL DECANATO 10

III.1. Objetivo 10

III.2. Funciones 11

III.3. Estructura 13

III.4. Organigrama Estructural 14

IV. DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ESTRUCTURALES 15

IV.1. DECANATO (DESPACHO) 15

IV.1.1. Objetivo 15

IV.1.2. Funciones 15

IV.2. CONSEJO DEL DECANATO 18

IV.2.1. Conformación del Consejo de la División 18

IV.2.2. Objetivo 18

IV.2.3. Funciones 18

IV.3. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN 20

IV.3.1. Objetivo 20

IV.3.2. Funciones 20

IV.4. COORDINACIONES DE ÁREAS 22

V.4.a. Coordinaciones y sus departamentos de atención adscritos 22

V.4.b. Objetivo de las coordinaciones 23

IV.4.c. Funciones de los departamentos 24

IV.4.1 MESA TÉCNICA 27

IV.4.1.1. Conformación 27

V.4.1.2. Objetivo 27

IV.4.1.3. Funciones 27

IV.5. COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN 29

V.5.1. Objetivo 29

V.5.2. Funciones 29

Unidad: **DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

ACTA DE CREACIÓN

(Reseña histórica)

En sesión del Consejo Directivo Universitario, en fecha 22-03-74, se plantea un Proyecto de Reglamento, de las Actividades de Investigación en el cual se propone la creación del Decanato de Investigación, y del Consejo de Coordinación de Investigación y se establecen las funciones del Decanato. En sesión de fecha 09-09-84, se estudió y aprobó con algunas modificaciones, el documento titulado "Lineamientos para una Política de Investigación y Desarrollo" el cual fue aceptado el 16-05-85. En fecha 30-06-87 en sesión extraordinaria del Consejo Directivo, se acordó aprobar el documento reestructuración del Decanato de Investigación. Esa reestructuración incluye el cambio de nombre del Decanato de Investigaciones, que a partir de la fecha se llamará Decanato de Investigación y Desarrollo.

I. OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL

I.1. Objetivo

Documentar la estructura organizativa del Decanato de Investigación y Desarrollo, así como los objetivos y funciones de cada una de las unidades que la conforman, a fin de:

- Presentar una visión de conjunto de las unidades que integran la estructura organizativa del Decanato.
- Precisar las funciones encomendadas a las unidades de la estructura organizativa, para evitar duplicidad, detectar omisiones y establecer responsabilidades.
- Servir de referencia obligada para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas.
- Documentar la organización del Decanato para su uso interno y para los entes externos que lo requieran.
- Servir de marco de referencia para la ejecución correcta de las actividades encomendadas al personal y proporcionar la uniformidad.
- Facilitar el control por parte de los responsables de las unidades, de las funciones y tareas delegadas a cada área.
- Servir como medio de integración al personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación e inducción a las distintas áreas.

I.2. Alcance

El presente manual documenta la estructura organizativa del Decanato de Investigación y Desarrollo, desde el nivel gerencial hasta el nivel operativo, así como sus unidades de apoyo.

II. BASE LEGAL

- **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela,** Gaceta Oficial N° 5.908 Extraordinario del 19/02/2009.
- **Ley de Universidades**, Gaceta Oficial N° 1.429 Extraordinario del 08/09/1970.
- **Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal**, Gaceta Oficial Nº 6.013 Extraordinario del 23/12/2010.
- **Ley Orgánica de la Administración Pública.** Gaceta Oficial N° 6.147 extraordinario del 17/11/2014.
- **Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.** Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario del 17/11/2014.
- **Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.** Decreto 2.174, Gaceta Oficial 6.210 extraordinario de fecha 30/12/2015**.**
- **Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción.** Gaceta Oficial N° 6.699 Extraordinario de fecha 02/05/2022.
- **Reglamento de la Universidad de Caracas**, Gaceta Oficial N° 1.278 del 4/03/1969.
- **Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental "Simón Bolívar"**, Gaceta Oficial N° 37.186 del 27/04/2001.

- **Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional.** Gaceta Oficial N° 37.783 del 25/09/2003.
- **Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional del Control Fiscal.** Gaceta Oficial N° 39.240 del 12/08/2009.
- **Normas Generales del Control Interno.** Gaceta Oficial N° 36.229 del 17/06/1997.
- **Estatutos Sociales de la Fundación de Investigación y Desarrollo de la Universidad Simón Bolívar (FUNINDES-USB).** Acta de sesión del Consejo Superior de la Fundación de Investigación y Desarrollo de la Universidad Simón Bolívar (FUNINDES-USB), N° 14-02 celebrada en fecha 04/12/2014 N° 14-02 celebrada en fecha 04/12/2014.
- **Manual de Organización del Decanato de Investigación y Desarrollo,** aprobado en Consejo Directivo según Acta N° 2015-10 de fecha 15/04/2015.

III. DESCRIPCIÓN DEL DECANATO

El Decanato de Investigación y Desarrollo es un órgano académico administrativo que tiene por función administrar la ejecución de los programas de investigación y desarrollo que le corresponden, de acuerdo a su área de conocimiento.

III.1. Objetivo

- Fomentar, estimular y reconocer la actividad de investigación y desarrollo.
- Formular el plan general de actividades investigación y desarrollo que ejecuta la Universidad, de acuerdo con las políticas aprobadas por el Consejo Directivo.
- Dar respaldo institucional y financiero a los investigadores y grupos de investigación, para el desarrollo de proyectos a nivel nacional e internacional. El respaldo estará suscrito a los recursos que le sean asignados, tanto presupuestarios como financieros.
- Coordinar y evaluar programas de financiamiento de actividades de investigación y desarrollo de la institución (generación de conocimientos, innovación, nuevas tecnologías entre otros) de la institución.
- Promover la difusión y divulgación de los resultados de actividades de investigación y desarrollo de la comunidad USB.
- Establecer los criterios de evaluación de la actividad de investigación y desarrollo de los profesores a Dedicación Exclusiva (DE) y Tiempo Integral (TI) para los fines de su renovación de contrato o ingreso en el escalafón universitario.

III.2. Funciones

1. Diseñar, desarrollar, administrar y evaluar programas que fortalezcan la formación de recursos humanos altamente calificados que apliquen y generen conocimientos y propongan soluciones a problemas vinculados con las nuevas realidades y exigencias a nivel nacional e internacional.
2. Coordinar los programas de investigación y desarrollo conducentes a la creación de conocimientos y al aporte de soluciones.
3. Mantener condiciones que permitan la realización de actividades de investigación y desarrollo en la Universidad, de acuerdo con las políticas aprobadas por el Consejo Directivo.
4. Evaluar periódicamente los programas y las actividades de investigación y desarrollo de la Universidad.
5. Evaluar las actividades de investigación y desarrollo de los profesores a efectos de renovaciones de contratos, ingresos a escalafón, cambio de dedicación y otras que se le asignen.
6. Administrar el presupuesto para investigación y desarrollo de la institución.
7. Coordinar y supervisar el proceso de evaluación de la actividad investigadora a nivel institucional.
8. Ejecutar y hacer cumplir las políticas aprobadas en materia de investigación por el Consejo Directivo Universitario y el plan general de investigaciones e implementar las medidas necesarias para ello.
9. Fomentar, supervisar y coordinar los programas de investigación y desarrollo dirigidos al personal académico para su desarrollo integral dentro de la institución.
10. Fomentar la participación estudiantil en los proyectos de investigación.

11. Administrar la información relativa a la investigación que se realiza dentro de la institución por el personal académico para la evaluación del profesor y como baremo para el otorgamiento de financiamiento, así como suministrar información a los entes que lo requieran.
12. Participar como miembro del Consejo Directivo, Consejo Académico, y el Consejo Superior de Funindes, Parque Tecnológico y cualquier otra que designe el Consejo Directivo o Académico.
13. Fomentar mecanismos de difusión de la actividad de investigación y desarrollo de los profesores de la Universidad
14. Cualquier otra función que le sean asignadas por el Consejo Directivo, las leyes y los reglamentos vigentes.

III.3. Estructura

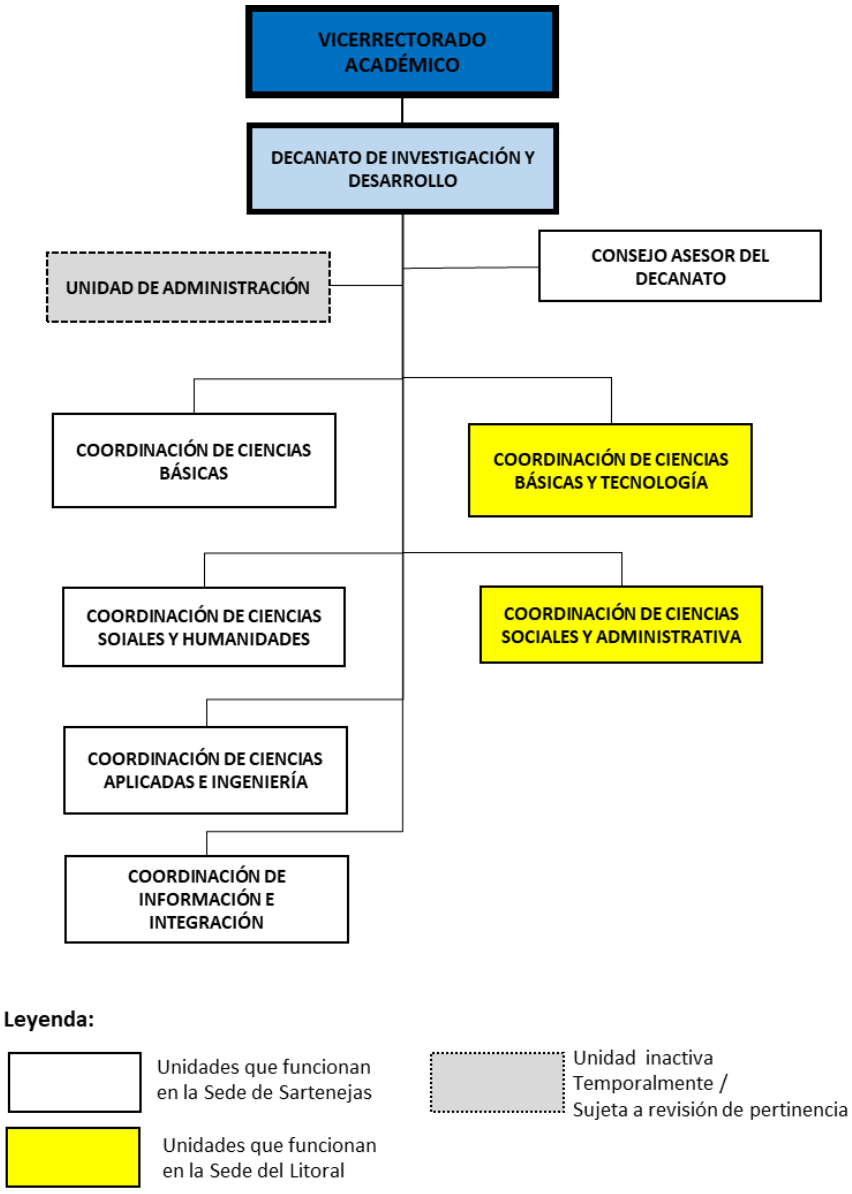
El Decanato de Investigación y Desarrollo es una unidad académica administrativa adscrita al Vicerrectorado Académico. Para alcanzar el logro de sus objetivos cuenta con una estructura, dirigida por un decano(a), el cual es el responsable de dirigir, coordinar y supervisar a sus coordinaciones adscritas, siendo estas:

- Coordinación de Ciencias Aplicadas e Ingeniería
- Coordinación de Ciencias Básicas
- Coordinación de Ciencias Sociales y Humanidades
- Coordinación de Información e Integración
- Coordinación de Ciencias Básicas y Tecnología, Sede Litoral
- Coordinación de Ciencias Sociales y Administrativas, Sede Litoral.

Además, para su apoyo cuenta con el Consejo del Decanato y con la Unidad de Administración.

La línea de mando del Decanato de Investigación y Desarrollo está jerárquicamente estructurada, en primera instancia por el Vicerrectorado Académico, en segunda instancia por el Decanato y en tercera instancia, por las Coordinaciones.

III.4. Organigrama Estructural



IV. DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ESTRUCTURALES

IV.1. DECANATO (DESPACHO)

IV.1.1. Objetivo

- Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de la universidad en todas las instancias universitarias.
- Planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades y programas de apoyo a la investigación del personal académico, a ser realizadas por las coordinaciones adscritas para el cumplimiento de los objetivos del Decanato.
- Supervisar los procesos de evaluación del profesorado a efectos de renovaciones de contratos, ingresos a escalafón, cambios de dedicación, realizado por las coordinaciones adscritas para garantizar el cumplimiento de las normativas del Decanato, vigentes al respecto.

IV.1.2. Funciones

1. Planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades necesarias para la ejecución de los programas adscritos a sus coordinaciones.
2. Garantizar el cumplimiento de las políticas, los reglamentos y normativas vigentes dentro del ámbito del Decanato y la USB.
3. Dar cuenta periodicamente al Vicerrector Académico de la marcha de los asuntos del Decanato.

4. Supervisar los procesos, procedimientos y actividades que se llevan a cabo en las Coordinaciones adscritas al Decanato, así como a su personal administrativo.
5. Designar, de acuerdo con la recomendación de los Coordinadores, a los miembros de las Mesas Técnicas de las respectivas Coordinaciones.
6. Representar al Decanato como miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Superior de FUNINIDES-USB y de Parque Tecnológico.
7. Designar un representante del Decanato ante los Consejos Universitarios y cualquier otra instancia, en caso que se requiera.
8. Representar al Decanato en las comisiones que le sea establecida en las normas y reglamentos de la USB o le sea asignada por las autoridades universitarias y los Consejos Directivo y Académico.
9. Presidir el Consejo del Decanato y someter a su consideración las políticas, programas, proyectos, acuerdos, medidas y normativas a ser emitidas o propuestas por la unidad.
10. Someter a la consideración del Consejo Académico y Consejo Directivo proyectos, acuerdos, medidas y normativas propuestas por el Decanato.
11. Conocer y supervisar la evaluación de los casos de solicitud de renovación de contrato, ingreso a escalafón y cambio de dedicación de los profesores a Tiempo Integral (ATI) o Dedicación Exclusiva (DE) de la Universidad, realizadas por las

coordinaciones de área adscritas al Decanato.

12. Supervisar la información que a través de la Coordinación de Información e Integración se divulga a la comunidad Universitaria.
13. Elaborar el anteproyecto y proyecto de Plan Operativo Anual – Presupuesto tomando en cuenta las necesidades, metas y objetivos del Decanato.
14. Velar por la correcta ejecución del presupuesto asignado al Decanato.
15. Realizar el informe sobre la marcha trimestral del Decanato de Investigación y Desarrollo y remitirla a la Comisión de Planificación y Desarrollo.
16. Garantizar la transparencia de las cuentas del Decanato.
17. Autorizar las modificaciones presupuestarias, contrataciones de preparadores y ayudantes académicos, las requisiciones de compra y las órdenes de pago y cualquier otro trámite administrativo que requiera de su firma.
18. Suministrar información relativa a las actividades de investigación y desarrollo, con especial énfasis, a aquellas instancias responsables de preparar los distintos informes estadísticos y de rendición de cuentas de la Universidad.
19. Cualquier otra función asignada por el Consejo Directivo, el Vicerrectorado Académico o por los reglamentos de la Universidad.

IV.2. CONSEJO DEL DECANATO

IV.2.1. Conformación del Consejo del Decanato

Está conformado por el Decano (a) quién lo presidirá, los Coordinadores adscritos al Decanato. Este podrá contar con miembros invitados especiales, si lo requiere.

IV.2.2. Objetivo

Servir de apoyo y asesoría sobre las actividades de las coordinaciones y del Decanato, con el fin de llevar a revisión, discusión y aprobación cualquier tema de relevancia tanto en el ámbito académico como administrativo.

IV.2.3. Funciones

1. Deliberar, discutir, unificar criterios y aprobar acciones para el logro efectivo de los objetivos y funciones del decanato.
2. Proponer políticas, y normativas al Decano en materia de investigación para ser elevada ante el Consejo Académico y/o Directivo para su aprobación.
3. Cooperar con el diseño de los programas de investigación y desarrollo, así como con la coordinación de su ejecución.
4. Establecer criterios de evaluación de proyectos de investigación y desarrollo.
5. Opinar, a petición del Decano, sobre solicitudes de financiamiento requerido para la ejecución de actividades de investigación y desarrollo.

6. Mantener una política informativa entre los responsables de las Coordinaciones y el Decano (a).
7. Planificar, coordinar y supervisar, junto con el Decano (a) las actividades propias del Decanato.
8. Discutir y aprobar la normativa interna del Decanato.
9. Revisar y evaluar los procesos de las Coordinaciones a objeto de garantizar su eficiencia.
10. Analizar, evaluar y hacer recomendaciones sobre las solicitudes presentadas por los investigadores, cuando alguna Coordinación lo eleve a esta instancia.
11. Analizar y dar propuestas sobre los asuntos internos de funcionamiento del Decanato.
12. Velar por el buen funcionamiento del Decanato y por el cumplimiento de los reglamentos y normativas vigentes dentro del ámbito del Decanato.
13. Conocer el proyecto anual de Plan Operativo Anual - Presupuesto.
14. Considerar y decidir sobre casos y situaciones no previstas en la normativa correspondiente.
15. Cualquier otra función que establezca el Decano(a).

IV.3. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

IV.3.1. Objetivo

Apoyar en el control administrativo de los planes operativos del Decanato, mediante la ejecución y el control presupuestario y financiero de los fondos respectivos, basado en los lineamientos señalados por las unidades correspondientes, las leyes y reglamentos públicos establecidos, cónsonos con los manuales, normas y procedimientos determinados para ello, con el propósito de garantizar la transparencia, celeridad y eficiencia de la gestión administrativa en el cumplimiento de los objetivos del Decanato.

IV.3.2. Funciones

1. Apoyar al Decanato en la formulación del Plan Operativo Anual – Presupuesto de la Unidad.
2. Apoyar y asesorar al Decano en la ejecución, control y evaluación del presupuesto anual asignado al DID.
3. Llevar el control administrativo del presupuesto ordinario y extraordinario del Decanato, a fin de dar a conocer la ejecución presupuestaria y financiera del mismo.
4. Analizar la ejecución presupuestaria y financiera del DID a fin de dar a conocer la disponibilidad de los recursos asignados para la toma de decisiones respectiva.
5. Realizar el seguimiento a las transacciones realizadas, según lo formulado en el Plan Operativo Anual - Presupuesto, para garantizar una ejecución adecuada de los recursos financieros.

6. Llevar el control de la asignación de recursos a los profesores, a través de los diferentes programas que maneja el DID, y su correspondiente rendición de cuentas.
7. Preparar la información administrativa para los diversos informes de rendición de cuentas del DID a fines de su presentación en las distintas instancias universitarias.
8. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y normas en materia financiera y presupuestaria para el manejo de los recursos a ser administrados por el Decanato.
9. Velar por que el manejo de los programas de apoyo financiero del Decanato se ejecute de manera eficiente, cumpliendo con las normas establecidas.
10. Realizar los trámites correspondientes para la reposición de recursos de acuerdo a lo establecido en los manuales y procedimientos para ello, a fin de garantizar el funcionamiento de la unidad en cuanto a los gastos formulados en el Plan Operativo Anual.
11. Elaborar y realizar el seguimiento de requisiciones, solicitudes de viáticos, órdenes de gastos y de servicios, modificaciones presupuestarias, entre otros, emitidas por el DID.
12. Cualquier otra función que le sea asignada por el Decano(a).

IV.4. COORDINACIONES DE ÁREAS

Son las unidades operativas del Decanato, responsables de la ejecución y evaluación de los programas y actividades de investigación y desarrollo, las cuales están dirigidas por un (a) Coordinador (a) y cuentan con Mesas Técnicas como apoyo.

V.4.a. Coordinaciones y sus departamentos de atención adscritos.

- **Coordinación de Ciencias Aplicadas e Ingeniería:**
  - Departamento de Ciencias de los Materiales.
  - Departamento de Ciencias de la Tierra.
  - Departamento de Computación y Tecnología de la Información.
  - Departamento de Conversión y Transporte de Energía.
  - Departamento de Electrónica y Circuitos.
  - Departamento de Mecánica.
  - Departamento de Procesos y Sistemas.
  - Departamento de Tecnología de Procesos Biológicos y Bioquímicos.
  - Departamento de Termodinámica y Fenómeno de Transferencia.
- **Coordinación de Ciencias Básicas:**
  - Departamento de Biología
  - Departamento de Física.
  - Departamento de Matemáticas puras y aplicadas.
  - Departamento de Química.
- **Coordinación de Ciencias Sociales y Humanidades:**

- Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas.
- Departamento de Ciencias Sociales.
- Departamento de Ciencias y Tecnología del Comportamiento.
- Departamento de Lengua y Literatura.
- Departamento de Diseño Arquitectura y Artes Plásticas.
- Departamento de Planificación Urbana.
- Departamento de Filosofía.
- Departamento de Idiomas.

- **Coordinación de Ciencias Básicas y Tecnología (Sede Litoral):**
  - Departamento de Tecnología Industrial.
  - Departamento de Tecnología de Servicios.
  - Departamento de Formación General y Ciencias Básicas.
- **Coordinación de Ciencias Sociales y Administrativas (Sede Litoral):**
  - Departamento de Formación General y Ciencias Básicas.
  - Departamento de Tecnología de Servicios.

V.4.b. Objetivo de las Coordinaciones

Recibir, evaluar y tramitar las solicitudes de apoyo financiero a las actividades de investigación y desarrollo de los investigadores adscritos a la misma, así como de la evaluación de su desempeño en tales actividades de investigación, particularmente a efecto de su renovación de contrato, ingreso a escalafón y cambios de dedicación.

.

IV.4.c. Funciones de las Coordinaciones

1. Asesorar y cooperar con el Decano en la evaluación de las solicitudes de financiamiento, de la actividad de investigación y/o desarrollo de los profesores o unidades académicas, así como de cualquier otro aspecto que el Decano considere oportuno.
2. Recibir, evaluar y emitir su recomendación sobre las solicitudes de apoyo para actividades de investigación y desarrollo.
3. Analizar y tramitar técnica y académicamente las solicitudes de apoyo financiero e implementar las estrategias para la ejecución de las actividades.
4. Realizar los otorgamientos correspondientes de fondos solicitados y aprobados para los proyectos científicos.
5. Discutir con el(la) Decano(a) las evaluaciones de la actividad de investigación a nivel profesoral a efectos de cambio de dedicación, renovación de contrato e ingreso a escalafón.
6. Convocar y presidir las reuniones de las Comisiones o Mesas Técnicas de la coordinación.
7. Convocar y elaborar la agenda del Consejo de la coordinación y redactar el acta del mismo.
8. Mantener actualizada la información de los programas a través de correo electrónico, redes sociales, portal del Decanato y cualquier otra vía que a bien tenga el Decanato de Investigación y Desarrollo utilizar, en sintonía con la política informativa de la Universidad.
9. Preparar los informes de evaluación solicitados por los departamentos académicos sobre la actuación investigativa de

los profesores (ATI o DE), a efectos de su contratación, ingreso al escalafón y cambio de dedicación, e informar al Decano de esta evaluación.

10. Mantener actualizada la lista de los profesores adscritos a la coordinación, que se inician en las actividades de investigación y desarrollo.
11. Mantener una política de información hacia los investigadores sobre las modificaciones de los financiamientos que se otorgan a través de los programas de apoyo del Decanato y demás información de interés.
12. Participar en el Consejo del Decanato de Investigación y Desarrollo.
13. Presentar ante el Consejo del Decanato cualquier modificación o solicitud pertinente a la investigación de los profesores, propuestos por los Departamentos académicos, para su evaluación y posterior decisión.
14. Presentar ante el Consejo del Decanato los casos no previstos o dudosos.
15. Colaborar y apoyar en todas las actividades de difusión organizadas por el Decanato de Investigación y Desarrollo.
16. Representar al Decanato ante otras instancias o comisiones para las que sea designado.
17. Apoyar en la elaboración del Plan Operativo anual del Decanato.
18. Suministrar al despacho del Decanato la información relativa a las actividades de investigación y desarrollo, con especial énfasis, a aquellas instancias responsables de preparar los

distintos informes estadísticos y de rendición de cuentas de la Universidad.

19. Cualquier otra función asignada por el Decanato y los reglamentos internos de la Universidad.

IV.4.1. MESA TÉCNICA DE LAS COORDINACIONES

IV.4.1.1. Conformación

Están conformadas por el Coordinador (a) y por representantes de los departamentos académicos de acuerdo con las áreas de competencia de la coordinación respectiva.

IV.4.1.2. Objetivo

- Apoyar y asesorar al Decanato en las actividades a realizar por las coordinaciones con el fin de llevar a discusión y aprobación cualquier tema de relevancia tanto en el ámbito académico como el administrativo.
- Servir de enlace entre el Decanato y los departamentos académicos, a los fines de mantener informado a los departamentos de las actividades de las coordinaciones y del Decanato.

IV.4.1.3. Funciones

1. Deliberar, discutir y unificar criterios para el logro efectivo y eficiente de sus objetivos.
2. Reunirse periódicamente a solicitud del Coordinador (a) para evaluar las solicitudes de apoyo a actividades de investigación y desarrollo; y sobre cualquier otra actividad del personal académico.
3. Emitir recomendaciones relativas a la ejecución de la

actividad investigativa de los profesores, basadas en las evaluaciones realizadas por las Coordinaciones de áreas del decanato.

4. Mantener informado a los departamentos académicos de los programas de apoyo a la investigación de las coordinaciones y del Decanato.

IV.5. COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN

IV.5.1. Objetivo

Promover, procurar y participar en la coordinación de programas de integración intra e inter-institucional; coordinar las actividades relacionadas con el programa de fomento a Grupos de Investigación y Desarrollo multidisciplinarios (GID) y todas las actividades relacionadas con la información emanada desde el Decanato, así como en la evaluación de las credenciales de los estudiantes candidatos para ayudantes académicos de investigación.

IV.5.2. Funciones

1. Asesorar al Decano en la política comunicacional del Decanato de Investigación y Desarrollo.
2. Mantener actualizada la página web del Decanato de Investigación y Desarrollo.
3. Actualizar y revisar permanentemente las actividades de investigación difundidas por el Decanato de Investigación y Desarrollo e informar al Decano sobre tales actualizaciones y revisiones.
4. Suministrar información sobre la actividad científica de la Universidad al despacho del Decanato.
5. Organizar, supervisar y evaluar al personal encargado del apoyo a los sistemas tecnológicos manejados en el Decanato.

6. Recibir, analizar y aprobar las solicitudes de creación de Grupos de Investigación y cualquier otro aspecto relacionado con los mismos.
7. Tramitar ante la unidad correspondiente el financiamiento requerido para los Grupos de Investigación.
8. Analizar las solicitudes de contratación de los ayudantes académicos, para realizar actividades de investigación, bajo la supervisión de investigadores o grupos de investigación.
9. Aprobar los contratos y validar las evaluaciones de los ayudantes académicos con actividades de investigación.
10. Revisar las solicitudes de los preparadores de investigación, realizada por los profesores, elaborar los contratos de los preparadores seleccionados e incluirlos en la nómina de la universidad.
11. Revisar permanentemente el correo institucional del Decanato para responder y redireccionar solicitudes de información que sean formuladas por ese medio.
12. Apoyar en la elaboración del Plan Operativo Anual – Presupuesto del Decanato.
13. Suministrar información relativa a las actividades de investigación y desarrollo, con especial énfasis, a aquellas instancias responsables de preparar los distintos informes estadísticos y de rendición de cuentas de la universidad.

14. Participar en el Consejo asesor del Decanato.
15. Cualquier otra función asignada por el Decanato y los reglamentos internos de la Universidad.